DIRECCION NACIONAL
PROPIEDAD INTELECTUAL

Resolución N°...415.../2021

POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DINAPI N° 364/2021, DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2021 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 02/2021, PARA LA ADQUISICION DE SERVIDORES PARA WEBSERVICES, CON ID N° 401.340; EJECUTADO POR LA DIRECCION NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)" Y SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 02/2021, PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVIDORES PARA WEBSERVICES, CON ID N° 401.340; EJECUTADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI).

Asunción, ...12... de noviembre de 2021

VISTO:

El Memorándum DINAPI/UOC N° 117/2021, de la Unidad Operativa de Contrataciones por el cual se eleva informe del Comité de Evaluación del Proceso a Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 02/2021, para la "ADQUISICIÓN DE SERVIDORES PARA WEBSERVICES", con ID N° 401.340, y;----------

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 4798/12 "QUE CREA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)" establece en el art. 1, Créase la "Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI)", como persona jurídica de derecho público, con carácter autárquico y patrimonio propio, como órgano de ejecución de la política nacional de Propiedad Intelectual".----------

Que, la Ley N° 4798/12 establece en el art. 10, inc. j) como función del Director Nacional, administrar los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, y demás recursos establecidos en esta Ley, ejerciendo la función de ordenador de gastos.----------

Que, el Art. 28° ADJUDICACION de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", con base al informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipulada en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.----------

Que, el Art 65 CRITERIO DE ADJUDICACION. Atendiendo lo dispuesto en el Art 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones 2. Tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato 3. Presente el precio evaluado como más bajo.----------

Que, mediante Resolución DNCP N° 4989/21 en el marco del Proceso "***PROTESTA PROMOVIDA POR LA FIRMA DATA LAB SA CONTRA LA ADJUDICACIÓN EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE "CONCURSO DE OFERTAS" PARA ADQUISICIÓN DE SERVIDORES PARA WEBSERVICES CONVOCADA POR DIRECCION NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL ID 401340***", por la cual se resolvió: *1. Tener por formulado el allanamiento y hacer lugar a la protesta. 2. Anular la adjudicación del presente llamado; y consecuentemente, retrotraer el proceso a la etapa de evaluación de ofertas. 3. Intimar a la Convocante a que comunique a esta Dirección Nacional el resultado de la nueva evaluación de las ofertas y la Resolución tomada en consecuencia con sus respectivas notificaciones, en el plazo de 20 días corridos posteriores a la notificación de la presente Resolución, conforme al art. 28 de la Ley N° 2051/03....* ----------

Abg. Joel E. Talavera Z.
Director Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

...//...

DIRECCION NACIONAL
PROPIEDAD INTELECTUAL

Resolución N°..415.../2021

POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DINAPI N° 364/2021, DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2021 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 02/2021, PARA LA ADQUISICION DE SERVIDORES PARA WEBSERVICES, CON ID N° 401.340; EJECUTADO POR LA DIRECCION NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)" Y SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 02/2021, PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVIDORES PARA WEBSERVICES, CON ID N° 401.340; EJECUTADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI).
...//...

Que, el comité de evaluación en su informe de fecha 10 de noviembre de 2021 integrado para el efecto, ha recibido y evaluado las ofertas presentadas y ha recomendado la adjudicación de conformidad a lo dispuesto en el Art 28 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y el Art 65 del Decreto 2992/19 que reglamenta la Ley de "Contrataciones Públicas".----------

Que, la licitación se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de 2021 bajo el número de orden 401.340 y los gastos de la presente contratación serán cubiertos con el Objeto de Gasto 543 del PGN 2021.----------

Que, en base al estudio de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en el Informe de Evaluación se recomienda adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 02/2021, para la ADQUISICIÓN DE SERVIDORES PARA WEBSERVICES, con ID N° 401.340, a la firma: DATA LAB S.A. con RUC N° 80030218-4; por ser las ofertas que reúnen los requisitos de la licitación.----------

Que, por Decreto N° 248 del Poder Ejecutivo de fecha 14 de setiembre de 2018, se nombra al Señor Joel Emiliano Talavera Zarate como Director Nacional de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI); y----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones;----------

EL DIRECTOR NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL
RESUELVE:

Artículo 1º. **DEJAR SIN EFECTO,** la Resolución DINAPI N° 364/2021, de fecha 12 de octubre de 2021 *"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 02/2021, PARA LA ADQUISICION DE SERVIDORES PARA WEBSERVICES, CON ID N° 401.340; EJECUTADO POR LA DIRECCION NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI);"* conforme lo Resuelto por Resolución DNCP N° 4989/21.----------

Artículo 2º. **ADJUDICAR,** el presente proceso de la Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 02/2021, para la ADQUISICIÓN DE SERVIDORES PARA WEBSERVICES, con ID N° 401.340, a las siguientes firmas:

- DATA LAB S.A. con RUC N° 80030218-4, por un monto total de guaraníes trescientos treinta y tres millones doscientos nueve mil cuatrocientos.- (G. 333.209.400), para el ejercicio fiscal 2021.----------

Artículo 3º. **ENCOMENDAR,** a la Dirección Operativa de Contrataciones de la Institución la elaboración del contrato respectivo.----------

Artículo 4º. **DESIGNAR,** como encargado de administrar el Contrato a la Dirección de Informática.----------

...//...

Abg. Joel E. Talavera Z.
Director Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DINAPI N° 364/2021, DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2021 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 02/2021, PARA LA ADQUISICION DE SERVIDORES PARA WEBSERVICES, CON ID N° 401.340; EJECUTADO POR LA DIRECCION NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)" Y SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 02/2021, PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVIDORES PARA WEBSERVICES, CON ID N° 401.340; EJECUTADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI).
...//...

Artículo 5°. **AUTORIZAR,** a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.----------

Artículo 6°. **IMPUTAR,** la erogación de la presente adjudicación al Objeto del Gasto 543 PGN para el ejercicio fiscal 2021.----------

Artículo 7°. **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

Abg. JOEL E. TALAVERA Z.
Director Nacional
Dirección Nacional Propiedad Intelectual